

Anuncio de consulta previa sobre modificación de la Ley 1/2020, de 11 de junio, de Regulación del Juego y Prevención de la Ludopatía en la Comunitat Valenciana.

Por la presente iniciativa se pretende complementar la Ley 1/2020, de 11 de junio, de la Generalitat, de regulación del juego y de prevención de la ludopatía en la Comunitat Valenciana, mediante la adición de tres disposiciones adicionales. La aprobación de dichas disposiciones adicionales se realizará mediante el anteproyecto de la Ley de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat para 2023.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas prevé en su apartado primero la consulta pública previa a la elaboración de los proyectos normativos. Del mismo modo, el artículo 25.4 del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia y de regulación del Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, establece que en todo caso se sustanciarán los procesos de participación ciudadana establecidos en dicho artículo 133.

Considerándose que esta propuesta normativa sobre la citada Ley 1/2020, de 11 de junio, puede tener impacto en la actividad del sector del juego y recoge regulación de aspectos parciales de la materia, se considera necesaria la presente consulta pública previa.

Por todo ello, y con la finalidad de reforzar y garantizar la finalidad que persigue la participación ciudadana en la tramitación de los proyectos normativos, se anuncia que la conselleria de Hacienda y Modelo Económico habilitará en su página web, en el apartado de «normativa en tramitación/participación ciudadana», un apartado específico informando de la presente consulta previa sobre el proyecto mencionado. La duración de esta consulta será de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Las sugerencias que efectúen las personas u organizaciones más representativas potencialmente afectadas, en el plazo indicado, se presentarán exclusivamente por correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: sdg_joc@gva.es.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS Y JUEGO

ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES, DE GESTIÓN ADMVA (...)	<u>Modificación de la Ley 1/2020, de 11 de junio, reguladora del juego y de prevención de la ludopatía en la Comunitat Valenciana</u>
A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA	Acabar con el desconocimiento del sector del juego y de la ciudadanía en general sobre la adopción de medidas contra determinadas conductas que se consideren de especial gravedad infractora. Dictar medidas limitadoras sobre determinadas prácticas y para establecimientos que no sean propiamente de juego, en coherencia con las medidas preventivas de la ludopatía.
B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	La ley 1/2020, de 11 de junio, reguladora del juego y de prevención de la ludopatía en la Comunitat Valenciana, recoge aspectos que conviene reforzar para contribuir a la protección de los intereses de los menores y de la ciudadanía en general frente al juego como hábito; y también otros destinados a incidir en la seguridad jurídica de la actuación de la administración valenciana, e, incluso, del sector del juego sometido a la competencia de la Generalitat. Tratándose de preceptos que requieren de norma con rango de ley, se considera oportuno añadir disposiciones adicionales a la redacción de la ley 1/2020, en lugar de que se produzca modificación de lo que ya fue aprobado.
C) OBJETIVOS DE LA NORMA	<ul style="list-style-type: none"> - Propiciar el conocimiento del sector del juego y de la ciudadanía en general sobre la adopción de medidas contra conductas infractoras que se consideren de especial gravedad. - Reforzar la seguridad sobre el régimen jurídico aplicable a determinados juegos. - Hacer legalmente expresa la prohibición en los establecimientos no autorizados o habilitados por la administración de la Generalitat para la práctica del juego.
D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS	Para conseguir las finalidades expuestas es necesario adicionar nuevos preceptos (disposiciones adicionales) a la ley 1/2020, de 11 de junio, reguladora del juego y de prevención de la ludopatía en la Comunitat Valenciana, ya que requieren rango legal. Acudir a soluciones no reguladoras, como la extensiva o interpretativa, generarían un incremento de la conflictividad jurídica y la segura estimación de los recursos, en vía administrativa o contencioso-administrativa, interpuestos contra las resoluciones que se dictaran y que alcanzaran a los aspectos que se pretenden regular.